



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Julio veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

Proceso: VERBAL DECLARATIVO
Demandante: JOSE RICAEL AGUIAR CASTRO
Demandado: ASOCIACION FAMILIA PROYECTO AL FUTURO
Radicación: 736244089002-2017-00077-00

Asunto: Auto Medida Cautelar

Conforme a lo solicitado en su memorial que antecede y siendo procedente de conformidad a lo normado en el artículo 599 del C. G. P., se....

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que posea ASOCIACION FAMILIA PROYECTO AL FUTURO titular de la C.C. No. en cuentas de ahorro, corrientes y CDT, en las entidades Banco Itau, Banco Coopcentral, Banco Compartir, Bancoldex, Banco Caja Social, Financiera Juriscoop, Banco Mundo Mujer, Banco Santander de Colombia, Banco GNB Sudameris y Banco Wingo, limitando la medida hasta por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100'000.000.=) M/cte.

SEGUNDO: Los dineros descontados deberán ser consignados en la cuenta de ahorros No. 736242042002 del Banco Agrario de Colombia S. A., Sucursal Rovira Tolima y por cuenta de este proceso Ejecutivo Singular.

TERCERO: Por secretaría expídase los oficios correspondientes.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez